

Fray Andrés Aguado de Valdés, OSA obispo de Ariano (Italia) asesinado en 1645

POR

JUAN JOSÉ VALLEJO PENEDO, OSA

Durante el s. XVII, 18 agustinos españoles ocuparon sedes episcopales en los virreinos italianos de Nápoles y Sicilia ¹, pertenecientes entonces a la monarquía hispana que ejercía en sus territorios la prerrogativa de presentación de los obispos. Todos ellos carecen de biografías que permitan aproximarse a su labor episcopal y a su vivencia religiosa agustiniana, pese a que algunos por su actividad y la importancia de sus sedes merecerían ocupar el interés de los historiadores de la Orden y de los de las diócesis donde ejercieron el episcopado.

De ese amplio grupo de obispos agustinos españoles en diócesis italianas, formó parte Andrés Aguado de Valdés, un obispo casi desconocido en la his-

1. Además de Fr. Andrés Aguado de Valdés, encontramos los siguientes obispos agustinos en Italia en el s. XVII: 1. Agustín Antonio de Arellano, arzobispo de Brindisi (15 sept. 1698-11 nov. 1699); 2. Andrés Aznar y Naves, obispo de Alghero (15 en. 1663-16 nov. 1671); 3. Alfonso de Balmaseda, obispo de Cassano (16 jun. 1670-25 sept. 1673); 4. Juan Bravo, obispo de Ugento (11 en. 1616- ?); 5. Bernabé de Castro, arzobispo de Lanciano (25 feb. 1697-15 dic. 1700); 6. Ignacio de la Cerda, obispo de Aquila (11 en. 1683-29 sept. 1702); 7. Francisco de Figueroa, obispo de Tropea (9 ab. 1685-4 oct. 1691); 8. José Guerrero de Torres, obispo de Gaeta (13 ab. 1693-mar. 1720); 9. J. Lorenzo Ibáñez de Arilla, obispo de Tropea (14 en. 1697-21 oct. 1726); 10. Martín de León y Cárdenas, obispo de Trivento (2 may. 1630-7 ab. 1631), obispo de Pozzuoli (7 ab. 1630-22 ag. 1650) arzobispo de Palermo (22 ag. 1650-15 nov. 1655); 11. Diego López de Andrade, arzobispo de Otranto (20 nov. 1623- ?); 12. Francisco López de Urraca, obispo de Bosa (15 en. 1672-13 sept. 1677), obispo de Alghero (13 sept. 1677-14 ab. 1681); 13. Juan Lozano, obispo de Tropea (17 dic. 1646-29 may. 1656), obispo de Mazara del Vallo (29 may. 1656-4 feb. 1669), arzobispo de Palermo 4 feb. 1669-26 ab. 1677); 14. Luis Morales, obispo de Ariano (10 mar. 1659-7 feb. 1667), obispo de Tropea (7 feb. 1667-1681); 15. Marcos Rama, obispo de Cotrone (22 may. 1690-ag. 1709); 16. Fernando Sánchez de Cuéllar, obispo de Agrigento (26 may. 1653-1658); 17. Francisco de Sequeiros y Sotomayor, obispo de Cassano (1 ab. 1686-may. 1691).

toriografía agustiniana ². No se trata de un personaje excepcional, ni ocupó cargos relevantes en la provincia de Castilla a la que pertenecía ni, como obispo, mostró dotes que inspiren el interés de los historiadores. Lo único sugestivo que hasta ahora se conoce de su vida es su dramática muerte: fue el único de los obispos agustinos españoles en Italia que no murió de muerte natural, sino que fue asesinado por un clérigo descontento.

A narrar esa muerte insólita, los motivos que impulsaron al asesino, las pesquisas consiguientes y el desenlace final del suceso, están dedicadas las páginas siguientes, en las que, además, incluiremos todos aquellos datos, ciertamente escasos, que hemos podido recoger sobre su biografía, tanto incluidos en obras impresas, cuanto en fuentes inéditas procedentes del Archivo Vaticano.

1. *Nacimiento, familia, ingreso en la Orden, vida religiosa*

Andrés Aguado de Valdés, hijo del licenciado Andrés Aguado y de Magdalena de Valdés, vecinos de Olmedo ³, nació en Valladolid ⁴. Al matrimonio Aguado se refieren los testigos que depusieron en el proceso consistorial efectuado en Roma en 1642 con motivo de la presentación de Fr. Andrés para el obispado de Ariano, en donde afirman que el candidato agustino: «...e nato di legitimo matrimonio, e d'honesti e cattolici parenti, et nobili...» ⁵, «So ch'e e nato di legitimo matrimonio, d'honesti e cattolici e nobilissimi parenti...» ⁶. El año de su nacimiento no lo conocemos explícitamente, pero puede calcularse basándose en que los testigos del proceso declararon que en 1642 tenía 50 años, lo que nos permite situar su nacimiento en el año 1592 ⁷.

De sus primeros años de vida y de su educación elemental carecemos de información; podemos suponer que esos años los pasara en Valladolid, pues fue en el convento de San Agustín de esa ciudad donde ingresó en la Orden. Su entrada en religión debió producirse —a juzgar por la fecha de su profesión religiosa, efectuada el 10 de junio de 1608— un año antes, es decir, en torno a

2. Sólo se ocupan de él dos historiadores de la Orden de San Agustín: TOMÁS DE HERRERA, OSA., *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, pp. 179, 182, 427; y JOSEPHO LANTERI, OSA., *Eremitae Sacrae Augustiniana*, part. I, Romae 1874, p. 31. Fuera de la Orden encontramos a: FERDINANDO UGHELLI, *Italia sacra, sive de episcopis italiae et insularum adjacentium*, Venetiis 1721², c. 222-223; y TOMMASO VITALE, *Storia della regia città di Ariano e sua diocesi*, Roma 1794, pp. 236-237.

3. Cfr. TOMÁS DE HERRERA, OSA., *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, p. 182.

4. *Ibid.*, p. 179.

5. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 87r.

6. *Ibid.*, fol. 89r.

7. *Ibid.*, fol. 87v y 89r.

los meses de mayo-junio de 1607. Así lo exigía la legislación entonces vigente de la Orden de San Agustín que prescribía un año íntegro de noviciado ⁸. Sus primeros pasos en la vida religiosa que comenzaba con la toma de hábito ⁹ y continuaba con el noviciado se desarrollaron en el convento de San Agustín de Valladolid ¹⁰. No conocemos directamente nada de su actividad en ese momento, pero es lícito suponer que trascurriría el tiempo entregado a los ejercicios y ocupaciones indicados por las Constituciones: observar el silencio, aprender la ley divina, lectura de libros espirituales, el ceremonial y la liturgia, estudio de la Regla y de las Constituciones, ejercicios píos, etc. ¹¹.

Terminado el año de probación, emitió la profesión solemne en el convento vallisoletano el martes 10 de junio de 1608 ¹², a los 16 años de edad, siendo prior de la casa de Valladolid el P. Miguel Sedeño ¹³ y Rector provincial de Castilla el P. Baltasar de Ajofrín ¹⁴.

En los años siguientes a su profesión religiosa, necesariamente tuvo que dedicarse a los estudios de filosofía y teología, pero nuevamente la carencia de datos nos impide precisar los lugares y tiempos. Novicio en San Agustín de Valladolid, quizás después de su profesión fuera trasladado para iniciar los estudios al colegio de San Gabriel que los agustinos poseían en Valladolid ¹⁵. Nada se sabe de él hasta el 9 de julio de 1611 en que aparece como conventual de San Agustín de Burgos ¹⁶ y nada de nuevo hasta el año 1615 en que se en-

8. Las Constituciones vigentes en ese momento eran las publicadas por orden del prior general P. Tadeo Guidelli en 1581. Utilizamos la edición impresa en Salamanca en 1591. En relación a la disposición que ordenaba un año íntegro de noviciado, cfr. *Constitutiones ordinis Eremitarum S. Augustini, Salmanticae 1591*, part. 2, c. II, p. 40. Las Constituciones de 1581 en las disposiciones sobre la duración del noviciado no variaban la normativa precedente, ya que las inmediatamente anteriores, elaboradas por mandato del Cardenal Jerónimo Seripando, general de la Orden, editadas en 1551 y las primitivas hasta ahora conocidas de 1290, denominadas Constituciones de Ratisbóna, establecían la misma duración para el período de probación.

9. Cfr. *Constitutiones ordinis Eremitarum S. Augustini, Salmanticae 1591*, part. 2, c. II, pp. 37-38. En conformidad con estos números el hábito utilizado por Andrés Aguado de Valdés se componía de: túnica blanca ceñida con una correa, escapulario del mismo color y capa negra.

10. Sobre el convento de San Agustín de Valladolid cfr. TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA., *El convento de San Agustín y el colegio de San Gabriel, de Valladolid. El P. Gaspar de Melo y sus Constituciones*, en *Archivo Agustini* 62 (1978) 39-54 y BASILIO ESTRADA ROBLES, OSA., *Los Agustinos Ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid 1988, pp. 253-259.

11. Cfr. *Constitutiones ordinis Eremitarum S. Augustini, Salmanticae 1591*, part. 2, c. III, p. 40-47. Todo el capítulo tercero está dedicado a la educación de los novicios.

12. TOMÁS DE HERRERA, OSA., *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, p. 179.

13. Sobre el P. Miguel Sedeño cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, vol. VII, El Escorial 1925, p. 460.

14. Sobre el P. Baltasar de Ajofrín cfr. HERRERA, *Historia*, p. 413.

15. Sobre el colegio de San Gabriel de Valladolid, véase la bibliografía citada en la nota 11; El P. Basilio Estrada dedica al colegio las páginas 260-264 de su obra.

16. El dato se encuentra en: Biblioteca del monasterio de Sta. María de la Vid, *Fondo Zacarías Nova*, lib. 1, fol. 41v.

cuentra de conventual de San Agustín de Salamanca ¹⁷. Estos dos últimos datos, tan escuetos, pueden hacernos suponer que en los conventos de Burgos y Salamanca fue donde realizó su formación sacerdotal e intelectual. Del resultado de sus estudios sólo sabemos que alcanzó los grados de maestro y doctor en Teología, como declaran los testigos del proceso consistorial romano de 1642, sin indicar en qué momento se le concedió el magisterio ni cuándo y dónde consiguió el doctorado en Teología, salvo la precisión que hace el segundo de los testigos advirtiendo que se doctoró en España ¹⁸. Es de suponer también que durante este tiempo fuera recibiendo gradualmente las órdenes sagradas, situándose su ordenación sacerdotal tres o, a lo sumo, cuatro años, después de la profesión, es decir, en torno a 1611 ó 1612, como era la costumbre usual. Ignoramos las fechas exactas.

De su vida como religioso agustino sabemos muy poco. Debió ejercitar su doctorado en teología en algunos conventos de la provincia de Castilla como lector de filosofía y teología, ciertamente así lo hizo en Toledo como se indica explícitamente en el proceso romano de 1642 donde se lee: «Io sò ch'è Dottore in Theologia, et hà letto publicamente philosophia e theologia in Spagna, e Toledo, et ha fatto frutto havendo insignato e fatto bonissimi scholari e di valore» ¹⁹.

El 20 de abril de 1630 se reunió el capítulo provincial de Castilla en el convento de Madrigal de las Altas Torres ²⁰, presidido por el P. Pedro de Rivadeneira ²¹, en el que fue elegido como nuevo provincial el P. Diego de Guevara ²² y como miembros del definitorio los padres Francisco Cornejo, Juan de San Agustín, Jerónimo de España y Domingo Rodríguez. Prior de San Agustín de Valladolid fue nombrado Andrés Aguado de Valdés ²³. Como prior de Valladolid participó tres años más tarde en el siguiente capítulo provincial celebrado, al igual que el anterior, en Madrigal el 16 de abril de 1633 ²⁴. Presidió el capítulo el P. Francisco Cornejo ²⁵ siendo elegido provincial el

17. *Ibid.*

18. Cfr. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 88r y 89v-90r.

19. *Ibid.*, fol. 88r.

20. HERRERA, *Historia*, p. 423.

21. Sobre el P. Pedro de Rivadeneira cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, Madrid 1922, pp. 568-569.

22. Sobre el P. Diego de Guevara cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. III, Madrid 1917, pp. 382-398.

23. Cfr. HERRERA, *Historia*, p. 182: al tratar el P. Herrera de los priores de San Agustín de Valladolid se lee: «El M. Fr. Andrés Aguado, hijo del mismo Convento a 5 de Julio de 1630 y a quatro de Mayo de 1631. Fue después obispo de Ariano». Las fechas indicadas pueden corresponder a profesiones en que el P. Aguado firma como prior de la casa.

24. *Ibid.*, p. 423.

25. Sobre el P. Francisco Cornejo cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. II, Madrid 1915, pp. 97-116.

P. Martín de Aragón ²⁶ y definidores los padres Luis Cabrera, Francisco Domínguez, Gonzalo Pacheco y Bernardino Rodríguez. Andrés Aguado de Valdés fue trasladado en este capítulo de Valladolid a Toledo, de prior del convento de San Agustín de esa ciudad.

Como prior del convento de Toledo aparece su firma en el Libro II de profesiones del mismo convento en las actas de profesión de Fr. Luis de Contreras, efectuada el 17 de julio de 1634; de Fr. Antonio de Sotomayor, el 9 de octubre de 1634; de Fr. Pedro Pantoja Montero, el 18 de octubre de 1634; y en la de Fr. Pedro Martínez, el 27 de noviembre de 1634 ²⁷.

Siendo prior del convento de Toledo, en mayo de 1633 se vio afligida la ciudad y su comarca de una plaga de langosta que asolaba los cultivos, acudió el pueblo a la intercesión de los santos y el cabildo toledano determinó oraciones al Santísimo Sacramento expuesto y a la Virgen del Sagrario y procesiones con las reliquias de los patronos de la ciudad San Eugenio y Sta. Leocadia, sin que los actos piadosos ordenados produjeran el esperado milagro. Se acordaron entonces de S. Agustín y el cabildo y regidores de la ciudad organizaron una procesión desde la catedral al convento agustiniano para impetrar la ayuda del santo. Al entrar en la iglesia conventual comenzó a llover copiosamente, manteniéndose la lluvia todo el tiempo que duró la misa y el sermón, paró para permitir el regreso de la procesión a su lugar de partida y continuó lloviendo por espacio de nueve días, acabando de esta manera con la terrible plaga. La ciudad reconoció el milagro de San Agustín y determinó celebrar su fiesta perpetuamente. De todo ello informó el prior de Toledo al entonces cronista de la provincia de Castilla, P. Juan Quijano, que lo dejó consignado así en sus memorias ²⁸.

En 1634 el provincial de Castilla P. Martín de Aragón enfermó de gravedad y tuvo que dejar el gobierno de la provincia en manos del P. Bernardino Rodríguez que la dirigió como rector provincial hasta que el P. Jerónimo Rigoli de Tarquinia, general de la Orden ²⁹, nombró como rector al P. Diego de Rivadeneyra que la gobernó siete meses ³⁰. Debido a estas circunstancias se adelantó el capítulo provincial un año, abriéndose en el convento de Madrigal

26. Sobre el P. Martín de Aragón cfr. HERRERA, *Historia*, p. 297.

27. IGNACIO ARÁMBURU CENDOYA, *Las profesiones religiosas del convento de Toledo. Libro II (1574-1690)*, en *Archivo Agustiniiano* 68 (1984) 140.

28. JUAN QUIJANO, OSA., *Memorias para la historia de la provincia de Castilla de N. P. San Agustín*, en *Archivo Agustiniiano* 56 (1962) 221-222; y SAMUEL RUBIO ÁLVAREZ, OSA., *San Agustín, abogado contra la plaga de la langosta*, en *Archivo Agustiniiano* 58 (1964) 376-377.

29. Sobre el prior general P. Jerónimo Rigoli, cfr. DAVID AURELIUS PERINI, OSA., *Bibliographia augustiniiana. Cum notis biographicis scriptores Itali*, vol. III, Firenze 1935, pp. 121-122.

30. Cfr. HERRERA, *Historia*, pp. 423-424. Sobre el P. Diego de Rivadeneyra cfr. GREGORIO DE SANTIAGO VELA, OSA., *Ensayo*, vol. VI, Madrid 1922, pp. 567-568.

el 19 de mayo de 1635, presidido por el P. Luis Cabrera ³¹. A este capítulo, y por su cargo de prior del convento de Toledo, asistió Andrés Aguado de Valdés. Fue elegido provincial el P. Diego de Rivadeneyra y definidores los agustinos Francisco Cornejo, Francisco Guiral, Juan de la Cámara y Domingo Rodríguez; pero el P. Andrés Aguado no recibió ningún cargo, perdiéndose su pista hasta 1641. Quizás en estos años (1635-1641) continuó de conventual en Toledo, ejerciendo el lectorado en filosofía y teología.

El 20 de abril de 1641 se reunía el capítulo provincial de Castilla en Madrigal, presidido por el dominico Pedro de Tapia, obispo de Segovia, al que había comisionado el Nuncio en España para ello, confirmando la orden recibida de Felipe IV. Fue elegido provincial el P. Bernardino Rodríguez y definidores los maestros Luis Cabrera ³², Francisco Guiral ³³, Diego de Rivadeneyra y Andrés Aguado de Valdés; y visitadores los padres Bartolomé de Tebar y José de Córdoba ³⁴. El nuevo definidor debió participar poco en el gobierno de la provincia, pues el P. Tomás de Herrera en su *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, indica que, estando aún en capítulo provincial llegó la noticia de que el rey de España Felipe IV había presentado al P. Andrés Aguado de Valdés a Urbano VIII para la vacante del obispado de Ariano, en el virreinato de Nápoles ³⁵.

2. Nombramiento episcopal de Andrés Aguado de Valdés

En 1638 falleció el obispo de Ariano Paolo Caiatia ³⁶ y para cubrir la diócesis vacante Felipe IV nombró a Fr. Andrés Aguado de Valdés. Desconocemos las fechas en que el agustino castellano emprendió viaje a Italia, pero necesariamente se encontraba en Roma en febrero de 1642, residiendo, quizás, en la curia generalicia sita en el convento de San Agustín in Urbe o en el de Sta. María del Popolo, pues el 28 de febrero de ese año y en manos del cardenal Aloysio Caetani recitaba la profesión de fe católica, que era de rigor, y firmaba dos ejemplares del texto leído, acto al que asistieron como testigos los

31. *Ibid.*, p. 424.

32. Sobre el P. Luis Cabrera, cfr. GREGORIO DE SANTIAGOVELA, OSA., *Ensayo*, vol. I, Madrid 1913, pp. 480-482.

33. Sobre el P. Francisco Guiral, cfr. HERRERA, *Historia*, p. 369.

34. Cfr. HERRERA, *Historia*, p. 427.

35. *Ibid.*, Recoge información similar: MANUEL VIDAL, OSA., *Agustinos de Salamanca. Historia del observantísimo convento de San Agustín de N.P. de dicha ciudad*, Salamanca 1758, p. 123.

36. P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi*, IV, Münster 1935, p. 94 Arianen, nota 4.

agustinos Francisco de Vargas y Nicolás de San Patricio ³⁷. Se abría así el doble proceso —el consistorial y el destinado a la Dataría— ³⁸ para investigar las cualidades del P. Aguado y la situación de la diócesis de Ariano.

El proceso fue realizado por el presbítero romano y notario consistorial Juan Bautista Marus ³⁹. El 16 de marzo fueron oídos cuatro testigos: para informar sobre las cualidades del obispo electo el agustino mejicano Pedro Nieto ⁴⁰ y el agustino irlandés Nicolás de San Patricio ⁴¹, de cuyas declaraciones nos hemos servido ya varias veces en la redacción del apartado anterior; y Donato Ungani y el presbítero Antonio Bernardino para informar sobre el estado de la diócesis arianense ⁴².

Los datos proporcionados por los dos últimos testigos citados, presentan la situación en que se encontraba el obispado de Ariano cuando iba a hacerse cargo de él Fr. Andrés Aguado de Valdés. La ciudad de Ariano —declaraban— contaba en ese momento con 6.000 habitantes aproximadamente y estaba bajo la jurisdicción temporal del Duque de Bovino. La diócesis era sufragánea del arzobispado de Benevento y en la sede episcopal la catedral, de una sola nave, estaba bajo la advocación de la Asunción, necesitando en aquel momento de algunas reparaciones, al igual que el palacio episcopal, que se encontraba muy cerca de la misma. Pero poseía una sacristía bien provista de los ornamentos y objetos sagrados necesarios al culto y a los pontificales, coro, órgano y campanario con las campanas correspondientes aunque carecía de cementerio. El cabildo catedralicio estaba compuesto por cuatro dignidades (archidiócono, arcipreste, primicerio mayor y primicerio menor) y 20 canónigos, junto con un número no determinado de clérigos. En Ariano, además de la catedral, existían entonces dos colegiatas, trece parroquias, cuatro monasterios de religiosos: de agustinos, dominicos, capuchinos y reformados de S. Francisco y un monasterio de monjas. Tenía hospital y seminario donde se educaban 12 jóvenes, pero no Monte de Piedad. La diócesis estaba

37. Sobre el cardenal Aloysio Caetani, cfr. P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica*, IV, Münster 1935, p. 19.

38. El Proceso Consistorial se encuentra en: ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 84r-96r; el Proceso de la Dataría en ASV., *Processus Datariae*, vol. 21, fol. 213r-224v. Ambos procesos, prácticamente iguales, deben considerarse procesos informativos en los cuales se investigaban las cualidades del candidato a obispo y al tiempo el estado en que se encontraba la diócesis para la que estaba destinado. Los procesos para obispados italianos se realizaban en Roma.

39. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 96r.

40. El agustino Pedro Nieto había nacido en Almopico (México), en el momento de inscribirse el proceso tenía 55 años; cfr. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 84v y 87r.

41. El irlandés Nicolás de San Patricio era doctor en teología y tenía 39 años en el momento de realizarse el proceso; cfr. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 84v y 88v.

42. ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 84v.

compuesta, aparte la ciudad de Ariano, por trece pueblos; y las rentas de la mesa episcopal ascendían a 3.000 ducados aproximadamente, aunque los testigos afirmaban que en aquel momento estaban disminuidas en más o menos un tercio debido al bajo precio del grano y a que muchas de las tierras del obispado no se cultivaban por falta de colonos ⁴³.

Terminaba el proceso con la declaración del cardenal Aloysio Caetani, que lo había presidido, en la que se considera digno a Fr. Andrés Aguado de Valdés para ser promovido al episcopado de Ariano; firman el proceso, además del cardenal citado, los cardenales Guido Bentivoglio, Giulio Roma, y Francesco Barberini ⁴⁴. El breve de provisión a favor de Andrés Aguado, otorgado por Urbano VIII, fue expedido el 26 de mayo de 1642, en él se le mandaba destinar 300 escudos a las reparaciones necesarias en la catedral y el palacio episcopal y a la erección del Monte de Piedad del que carecía la diócesis arianense ⁴⁵.

3. *Andrés Aguado de Valdés obispo de Ariano*

Desconocemos el día y el lugar en que fue consagrado obispo Fr. Andrés Aguado, aunque probablemente fue en Roma, en el convento generalicio de San Agustín in Urbe, antes del 26 de mayo de 1642, pues en ese día está fechado el documento en el que Giovanni di Bar, subaltarista de San Pedro, daba fe de que había visitado «limina apostolorum» la basílica Vaticana denominándolo «Mons. Ill^{mus}. fra Andrea Aguari, Vescovo di Ariano» ⁴⁶.

Tampoco sabemos cuándo marchó de Roma a su diócesis, ni si antes pasó por Nápoles a recoger el Regio Exequatur, o en qué fecha tomó posesión de su episcopado. Ciertamente se encontraba ya en su diócesis en septiembre de 1642, pues allí recibe una carta de la Sagrada Congregación para los obispos y regulares, fechada en Roma a 5 de septiembre en que se le aconsejaba como proceder en un litigio con el archidiacono de su catedral Giacomo Marra ⁴⁷.

En los escasos 3 años de episcopado fue relativamente abundante la relación de Monseñor Aguado con la Congregación para los obispos y regulares.

43. *ibid.*, fol. 90v, 91r-v, 94r-v, 95r-v.

44. Las firmas de los cardenales citados en: ASV., *Processus Consistoriales*, vol. 40, fol. 96r. Sobre el cardenal Guido Bentivoglio véase P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica* IV, Münster 1935, p. 14; sobre el cardenal Giulio Roma cfr. *Ibid.*

45. Cfr. ASV., *Acta Camerarii*, vol. 18, fol. 107r, citado en: P. GAUCHAT, OFMConv., *Hierarchia catholica* IV, Münster 1935, p. 94.

46. ASV., *Sacra Congregatio Concilii relationes*, vol. 79 A, fol. 73r.

47. Carta de la Congregación para los obispos y regulares a Fr. Andrés Aguado de Valdés, obispo de Ariano, fechada en Roma a 5 de septiembre de 1642 en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 88, fol. 103r-v.

Aparte del documento anteriormente citado, encontramos diez más, remitidos todos ellos por la Sagrada Congregación, con temática diversa. Uno de 19 de diciembre de 1642, como el ya citado de 5 de septiembre del mismo año, hace referencia a problemas con el archidiacono de la catedral de Ariano Giacomo Marra y su papel de mediador entre los miembros de una familia arianense, intervención que el obispo quería impedir bajo pretexto de estar la causa introducida en el tribunal diocesano ⁴⁸. Cuatro de los documentos tratan cuestiones propias de la preocupación pastoral del obispo y del gobierno de la diócesis, como es el caso de la fechada a 19 de septiembre de 1642 por la que la Congregación autorizaba que monseñor Aguado permitiese que los fieles de la iglesia del colegio de Sant'Angelo de Ariano pudiesen bautizar a los niños en ella sin necesidad de llevarlos a la catedral como les correspondía, para evitarles las inclemencias del invierno ⁴⁹; la expedida el 10 de octubre de ese mismo año trata de la observancia de las fiestas y lo que en ellas se puede o no hacer ⁵⁰; el 2 de octubre de 1643 se le indicaba al obispo que en la visita canónica de la diócesis percibiese de los clérigos la procuración que le era debida en dinero y no en especie como parece ser pretendía Monseñor Aguado de Valdés ⁵¹; y el 29 de noviembre de 1644 le autorizaban, pese a no estar permitido por la norma eclesiástica, que nombrase como Vicario General de la diócesis a un miembro del clero diocesano de Ariano, pero sólo por un año, y después proveyese el cargo, como estaba mandado, en un clérigo de otro obispado ⁵².

Otros cuatro documentos de la Congregación versan sobre problemas entre monseñor Aguado de Valdés y algunos clérigos de su diócesis. Uno de ellos Giovanni Battista Abbat'angelo, curato de la parroquia de San Nicolás de Ariano, al que el obispo al hacer la visita diocesana, había encontrado faltas referentes a la cura de almas y al que la Congregación, con fecha 30 de enero de 1643, autorizaba a castigarlo, pese a ser subcolector de espolios, dependiente por tanto de la nunciatura de Nápoles y exento en ese aspecto de la jurisdicción episcopal, pero no en lo concerniente a la administración de sacra-

48. Carta de la Congregación citada al obispo de Ariano fechada en Roma a 19 de diciembre de 1642 en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 88, fol. 149r.

49. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 19 de septiembre de 1642, en ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 88, fol. 108r.

50. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 10 de octubre de 1642, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 88, fol. 118r-v.

51. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 2 de octubre de 1643, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 89, fol. 103r-v.

52. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 29 de noviembre de 1644, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 90, fol. 67v.

mentos y cuidado pastoral ⁵³. En otra comunicación de 24 de abril de 1643, se ordenaba al obispo de Ariano que levantase la excomunión en la que había incurrido el canónigo de Ariano Francesco Antonio Abbat'angelo —probablemente hermano del anterior— al andar por la ciudad armado ⁵⁴. Problemas de menor importancia aparecen en dos comunicaciones de la Congregación al obispo fechadas a 9 de diciembre de 1644 en que aparecen implicados, por problemas de jurisdicción diocesana los clérigos Giuseppe Benere y Giuseppe Bemeni ⁵⁵.

El 13 de mayo de 1644 la Sagrada Congregación respondía a monseñor Aguado de Valdés sobre un tema más espinoso. El Duque de Bovino había comprado el señorío de la ciudad de Ariano al rey de España y pretendía, como tal señor de Ariano, usar baldaquino en la catedral y en las iglesias de la ciudad. Monseñor Aguado parece que se opuso a la pretensión y recurrió a la Congregación, aconsejándole que no lo permitiese si no se trataba de legítima costumbre ⁵⁶; la situación debió provocar tensiones entre el obispo y el duque que desconocemos, pero indicio de las mismas es que, cuando el obispo fue asesinado, algunos achacaron su muerte a secuaces del duque ⁵⁷. La realidad es que Fr. Andrés Aguado como obispo de Ariano se opuso tenazmente a que la ciudad pasara de la jurisdicción regia a señorío del duque de Bovino y que había intervenido para que los habitantes de la ciudad se opusieran al duque, llegando a enviar a uno de sus sacerdotes a España para que intercediera ante Felipe IV y consiguiera que la ciudad volviera al demanio regio ⁵⁸.

4. *La única Visita «ad limina apostolorum»*

Al ser consagrado obispo en 1642, Andrés Aguado de Valdés había solicitado permiso a la Sagrada Congregación del Concilio para poder visitar las basílicas antes de trasladarse a la diócesis. Concedido el permiso ⁵⁹, el 26 de

53. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 30 de enero de 1643, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 89, fol. 15r-v.

54. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 24 de abril de 1643, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 89, fol. 46r-v.

55. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 9 de diciembre de 1644, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 90, fol. 70v-71r y 74v.

56. Carta de la Congregación al obispo de Ariano, Roma 13 de mayo de 1644, en: ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 90, fol. 34v; cfr. Apéndice, doc. 1.

57. Carta del nuncio en Nápoles, Mons. Emilio Altieri obispo de Camerino, al Cardenal Nepote Camilo Pamphili, Nápoles 11 de julio de 1645, en: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 345r-v, (orig.); cfr. Apéndice, doc. 2.

58. *Ibid.*

59. ASV., *Sacra Congregatio Concilii relationes*, vol. 79 A, fol. 72r.

mayo visitaba la basílica de San Pedro y obtenía la certificación correspondiente del subaltarista de la basílica Giovanni di Bar ⁶⁰; al día siguiente, 27 de mayo, hacía lo propio en la basílica de San Pablo Extramuros y recibía el certificado consiguiente del capellán del templo Antonino Mancuso ⁶¹. Con ambos certificados en su poder se trasladó a Ariano y después de visitar la ciudad y la diócesis envió el informe sobre el estado de la misma a la Congregación, por medio de procurador cuyo nombre no aparece en los documentos de la visita, para cumplir con la visita «ad limina» —trienal para las diócesis napolitanas— correspondiente.

El informe, fechado y firmado por Andrés Aguado de Valdés en Ariano el 19 de diciembre de 1642 ⁶², estaba dirigido a los cardenales de la Congregación. En él indicaba que había visitado toda la diócesis y que en la ciudad de Ariano existían en torno a 190 clérigos. Señalaba después cuáles eran las dignidades de la catedral, sus obligaciones y emolumentos, para pasar a describir el estado ruinoso de la catedral y del palacio episcopal y la falta de elementos para el culto de los que carecía la sacristía catedralicia. A continuación indicaba que los réditos de la diócesis no ascendían a más de 1.000 ducados, cuando antes llegaban a 3.000, y ello por la disminución de la población y la pobreza imperante en la diócesis. Después enumeraba los templos existentes en Ariano y el clero que en ellos ejercían la labor pastoral, las casas de religiosos y religiosas, hospitales, cofradías, y el estado del seminario donde eran educados gratuitamente doce jóvenes. Terminada su relación sobre la ciudad de Ariano, explicaba el estado del resto del obispado, enumerando las tierras y pueblos que lo componían y la situación religiosa deficiente en que se encontraban. Terminaba el informe planteando a la Congregación una serie de dudas: sobre los canónigos de la catedral y la forma de castigar las faltas en la celebración del culto y canto de las horas canónicas; la existencia en la diócesis de muchos clérigos con cargo de subcolectores y, por ello, dependientes de la nunciatura, por lo que sus delitos, no hacerse la tonsura y no vestir hábitos clericales entre otros, quedaban impunes al estar exentos de la jurisdicción episcopal, preguntando cómo y cuándo podía y debía actuar y castigar el obispo. Acompañan a éstas otras cuestiones de menor interés sobre observancia religiosa de los fieles, clérigos menores, etc.

60. *Ibid.*, fol. 73r.

61. *Ibid.*, fol. 74r.

62. El texto del informe en ASV... *Sacra Congregatio Concilii relationes*, vol. 79 A, fol. 75r-78v.

El informe, junto con los certificados de visita a las basílicas fue enviado a Roma y el 2 de mayo de 1643 la Congregación del Concilio consideraba realizada la visita, y válida para el décimo noveno trienio de la diócesis de Ariano ⁶³.

5. Asesinato del obispo e investigación posterior

A finales de febrero o principio de marzo de 1645 monseñor Aguado de Valdés había viajado a la ciudad de Nápoles donde mantenía un litigio contra el ecónomo regio que había administrado la diócesis de Ariano mientras que estuvo en situación de sede vacante antes de su nombramiento. Pretendía el obispo agustino que el ecónomo había defraudado, en el ejercicio de su administración, 2.000 ducados y exigía su devolución. El pleito le hizo permanecer en Nápoles cuatro meses y a finales de junio o primeros días de julio había regresado a su diócesis ⁶⁴.

El 10 de julio de 1645, en torno a las nueve de la noche, el obispo se asomó a uno de los balcones de su palacio para tomar el fresco y allí, improvisadamente, recibió un disparo de arcabuz que le alcanzó en el pecho y le provocó la muerte instantánea, sin poder siquiera confesarse ⁶⁵.

El asesinato conmocionó a los ciudadanos de Ariano y pronto llegó la noticia del suceso a Nápoles. El 11 de julio comunicaba la noticia el nuncio en Nápoles, Emilio Altieri, al cardenal Nepote Camilo Pamphili; por la brevedad de tiempo no se había aclarado nada todavía, pero él nuncio advertía al Nepote que algunos sospechaban del duque de Bovino a causa de la disputa que mantenía con el obispo asesinado ⁶⁶. El 15 de julio escribía nuevamente monseñor Altieri al cardenal Pamphili ampliando la noticia. Decía el nuncio que todavía no había indicios ciertos, pero descartaba que el crimen fuera obra de la ciudad de Ariano pues el obispo era defensor acérrimo de la misma y, además, se había apresurado a mandar un mensajero a la nunciatura para pedir la intervención del nuncio con el virrey de Nápoles ⁶⁷ para que enviase quien dirigiera la necesaria investigación. El nuncio trató el tema con el virrey e informaba que éste no podía creer que fuera obra del duque de Bovino y que había enviado a Ariano al consejero real Gaspar de Soto, acompañado por una fuerte escolta, para que realizara la investigación criminal pertinente. El nuncio había enviado igualmente un representante suyo, el auditor de la nunciatura

63. La aprobación en *Ibid.*, fol. 72r.

64. Cfr. ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 345r-v, (orig.).

65. Sobre la muerte cfr. ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 345r-v, (orig.); el detalle de haber sido alcanzado en el pecho en: *Ibid.*, fol. 346r-v; cfr. Apéndice, doc. 3.

66. *Ibid.*

67. Era virrey de Nápoles D. Juan Alfonso Enríquez, Almirante de Castilla, 1644-1646.

Filippo Ventura ⁶⁸, por si en el desarrollo del proceso aparecía como cómplice algún clérigo. Del texto de la carta se desprende que el virrey de Nápoles estaba disgustadísimo y, caso de descubrir al delincuente, estaba resuelto a castigarlo duramente; escribía monseñor Altieri que el virrey «...trovandosi il delinquente, non solo l'havrebbe acerbissimamente castigato, ma che volea spiantar la casa di lui in modo che non rimanesse pietra sopra pietra» ⁶⁹.

La investigación se desarrolló rápidamente. Instalado el enviado del virrey, Gaspar de Soto, en Ariano, se comenzó el proceso. La universidad de la ciudad publicó un bando prometiendo una recompensa de 1.000 ducados a quien descubriese al autor del crimen; lo mismo hizo, bien de buena fe o para desviar las sospechas que le señalaban, el duque de Bovino. Ante la promesa de las recompensas compareció un tal Dionisio Berardo que, a cambio de promesa de impunidad si de alguna manera se demostraba su complicidad y previo pago de los ducados ofrecidos, se mostró dispuesto a revelar la trama. El consejero Soto expidió un documento, fechado en Ariano el 24 de julio en que otorgaba la impunidad solicitada y se comprometía a conseguir del tribunal de la nunciatura la misma seguridad en caso de ser eclesiástico ⁷⁰.

La declaración de Dionisio Berardo acusaba a dos clérigos de Ariano, los hermanos Tomaso y Flavio Barberio, como culpables del delito. Encarcelados ambos ⁷¹, confesaron el crimen, manifestando como motivo del asesinato que, siendo los dos músicos asalariados de la iglesia episcopal y habiendo desaparecido algunos tubos del órgano y llevando los dos una vida indigna de su condición eclesiástica, el obispo los había despedido amenazándolos de procesarlos por vicio nefando. El crimen se llevó a cabo desde la plaza situada delante del palacio episcopal, siendo Flavio Barberio el que efectuó el disparo ⁷².

Descubierta la condición de clérigos de los asesinos, la nunciatura y el vicario capitular de Ariano comenzaron las instancias para que fueran entregados a la jurisdicción eclesiástica para ser juzgados en tribunales propios. Sin embargo todos los esfuerzos toparon con la resistencia del delegado del virrey, el consejero Gaspar de Soto, que no quiso reconocer la calidad de clérigos de los encausados. El nuncio temía además que, al pasar a la jurisdicción

68. El nombre del enviado del nuncio se encuentra en: TOMMASO VITALE, *Storia della regia città di Ariano e sua diocesi*, Roma 1794, p. 237.

69. ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 346r-v, (orig.).

70. El texto del documento en: VITALE, *Storia*, pp. 237-238.

71. Del nuncio en Nápoles al cardenal Pamphili, avisos del 12 de agosto de 1645: «Fue anco carcerato l'altro clerico delli 2 che uccisero Monsignore vescovo d'Ariano, e si intende che il Consigliero Soto tiri avanti il Processo con ogni diligenza e rigore per venire in cognitione se vi fossero altri complici»: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 415r.

72. Carta del nuncio en Nápoles al cardenal Camilo Pamphili, Nápoles 19 de agosto de 1645, en: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 434r-v, (orig.); cfr. Apéndice, doc. 4.

eclesiástica los asesinos se desdijesen de su confesión y siendo ésta la única prueba del delito no se pudiera castigarlos como merecían. Remitió el problema al cardenal Pamphili por carta fechada en Nápoles el 19 de agosto de 1645 ⁷³, esperando las instrucciones del Nepote. El 2 de septiembre el nuncio escribía de nuevo al cardenal Pamphili considerando acertado el consejo que días antes había recibido del purpurado de confiar la causa al Capellán Mayor de Nápoles, que era español, por lo que se pensaba no habría inconvenientes y al tiempo se libraba al tribunal de la nunciatura de posteriores problemas. En la misma carta informaba que el acusador Dionisio Berardo se había dado a la fuga y que la opinión popular seguía señalando como sospechoso al duque de Bovino ⁷⁴.

Sin embargo, los sucesos se precipitaron. Ninguno de los dos monitorios enviados por el vicario capitular de Ariano al consejero Gaspar de Soto lograron que éste entregara a los reos en manos de la jurisdicción eclesiástica ⁷⁵, como tampoco lo lograron las instancias hechas por los familiares de los hermanos Barberio ⁷⁶. Gaspar de Soto se endureció, impidió cualquier contacto con los acusados convictos y, según comunicaba el vicario capitular de Ariano al Nuncio Altieri por carta fechada en Ariano el 6 de septiembre ⁷⁶, había ajusticiado a uno de ellos, a Flavio Barberio, pensando que haría después lo mismo con el otro hermano. El nuncio al remitir la carta del vicario capitular y otros documentos relativos al caso al cardenal Pamphili indicaba que la justicia se había realizado «non meno con celerità che con atrocità incredibile» ⁷⁷. El historiador italiano Ughelli, en su *Italia Sacra*, precisará que la pena de muerte se había llevado a término con el tormento, atroz, de la rueda ⁷⁸.

Con la declaración de las censuras canónicas contra los que habían violado la jurisdicción eclesiástica juzgando, condenando y ejecutando a un clérigo, ordenadas por el nuncio napolitano ⁷⁹, termina cuanto se conoce del proceso. Ignoramos la suerte de Tomaso Barberio, aunque parece que se libró de la muerte. Fr. Andrés Aguado de Valdés, obispo de Ariano, fue enterrado en la catedral de su diócesis, donde actualmente reposan sus cenizas ⁸⁰.

73. *Ibid.*

74. Carta del nuncio en Nápoles al cardenal Camilo Pamphili, Nápoles 9 de septiembre de 1645, en: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 466r-v, (orig.); cfr. Apéndice, doc. 5.

75. Sobre los monitorios cfr. Carta del vicario capitular de Ariano al nuncio en Nápoles, Ariano 6 de septiembre de 1645, y las copias auténticas incluidas, en ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 491r-494v.

76. *Ibid.*, fol. 491r-v.

77. Carta del nuncio en Nápoles al cardenal Camilo Pamphili, Nápoles 9 de septiembre de 1645, en: ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 490r-v, (orig.); cfr. Apéndice, doc. 6.

78. F. UGHELLI, *Italia sacra sive de episcopis italiae et insularum adjacentium*, Venetiis 1721², c. 222-223.

79. ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 490r-v, (orig.).

80. UGHELLI, *Italia sacra*, c. 223.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Doc. 1

Carta de la Sagrada Congregación para los Obispos y Regulares a Fr. Andrés Aguado de Valdés, OSA., Obispo de Ariano. Roma, 13 de mayo de 1644.

«13 Maii 1644. Ariano al Vescovo.

Sopra l'istanza fatta per parte di V.S. a questa Sacra Cong^{ne}. circa il modo come si debba portare col Duca di Bovino, che havendo compra cotesta città pretende l'uso del Baldacchino nella cattedrale et altre chiese di essa, questi Em^{mi}. non hanno stimato di doverle risponder altro se non che eseguisca i decreti della Sacra Cong^{ne}. di Rieti di non lo dover permettere dove non sia legitima consuetudine, e tanto li significo de ordine dell'E.E. loro. E Dio, etc.».

ASV., *Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium, Registra Episcoporum*, vol. 90, fol. 34v.

Doc. 2

Carta del Nuncio en Nápoles. Mons. Emilio Altieri Ob. de Camerino, al Cardenal Camilo Pamphili. Nápoles, 11 de julio de 1645.

Emimmo. e Rmo. Sigre. mio Padrone Colmo.

Si è havuto hoggi avviso che Mons. fra Andrea Aguato [sic] de Valdés, dell'Ordine di S. Agostino, di natione spagnola, vescovo di Ariano, hiersera alle tre hore di notte mentre stava ad un balcone della sua casa pigliando fresco, gli fu sparata un archibugiata che lo levò di vita senza haver tempo di potersi confessare. Ila goduto d^o. Prelato la chiesa ch'è di collatione regia di rendita di 2.000 ducati, poco più di doi anni, e non sono ancora quindici giorni che parti da Napoli dove si è trattenuto per lo spatio di quattro mesi per causa d'una lite che haveva con l'economio regio, dal quale pretendeva d'essere stato fraudato di 2.000 ducati nell'amministrazione che ha tenuto di quell'entrate in sede vacante. In questa brevità di tempo non si può sapere da chi gli sia stata macchinata la morte, solo si sà che l'archibugiata è venuta da banditi, suppongono alcuni che possa essere per opera del Barone per haver egli alle scoperta pigliato le parti della città contra di esso, procurando di redirmela ed redurla in demanio come stava prima, havendo a tal effetto spedito in Spagna un suo prete. Con le prime darò a V. Emza. Più chiara relatione di questo successo, et in tanto le faccio humilissima riverenza. Di Napoli 11 Luglio 1645.

Di V. Emza.

[autógrafo]: Humilissimo e devotissimo servitore obligatissimo
Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 345r-v, (orig.).

Doc. 3

Carta del Nuncio en Nápoles Mons. Emilio Altieri, Ob. de Camerino, al Cardenal Nepote Camilo Pamphili. Nápoles, 15 de julio de 1645.

Emmo. e Rmo. Sigre. Prone. Colmo.

Non posso soggiungere a V.E. più dello scritto con le antecedenti in torno al vescovo di Ariano, non essendosi per ancora havuti inditii che remotissimi di chi possa haverli sparata l'archibugiata. Non è verosimile che possa esser proceduto dalla città perche questa era da lui apertamente difesa, anzi, ha spedito a me persona a parteciparmi il successo et a farmi istanza ch'io procurasi appo. il Sre. V. Rè che mandasse colà commisario a penetrare il reo anco a spese sue. Ne meno può persuadersi il Sre. Almirante che sia proceduto dal Duca di Bovino, com'è comune opinione, perche stima che la semplice protezione che teneva il vescovo della città per sottrarla del dominio, che ne pretende il Duca per haverla comprata, non fosse motivo sufficiente per indurlo a commettere un eccesso sì enorme et atroce. Non è certo ne meno sì il colpo possa esser venuto dalla strada o da casa vicina. Non dalla strada perche essendo il vescovo di statura bassa, e stando in cima della casa sopra una loggetta che non lasciava veder tutta la persona di lui, non si stima che potesse esser colpito, come fù, nel petto.

Passai doglienza giovedì di questo caso col Sre. V. Rè, esagerandoli l'atrocità di esso, il risentimento severissimo che richiedeva. Non trovai difficoltà a persuaderglielo, perche egli lo detesto grandemente e ne mostrò vivissimo dispiacere. Spedi l'altra mattina per commisario il consigliere Soto con una grossa squadra di soldati, a farne diligentissima inquisitione, soggiungendomi che trovandosi il delinquente, non solo l'havrebbe acerbissimamente Castigato, ma che voleva spiantar la casa dilui in modo che non rimanesse pietra sopra pietra.

Spedii ancor'io subito commisario secondo il solito, per far parimente processo et inquisitione se vi fosse stato complice qualche prete, per poter procedere, occorrendo, alle censure. Se potrà penetrar cosa alcuna come non lascerò di usarne continuamente diligenze, esattamente ne darò subito minuto conto all'E.V. a cui fo humilissimo inchino. Napoli li 15 lug°. 1645.

Di V.E.

[autógrafo]: Humilissimo e devotissimo serv. obligatissimo

Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 346r-v, (orig.).

Doc. 4

Carta del Nuncio en Nápoles Mons. Emilio Altieri, Ob. de Camerino, al Card. Nepote Camilo Pamphili. Nápoles, 19 de agosto de 1645.

Eminmo. e Rmo. Sigre. e Prone. Colmo.

Per l'homicidio che seguì ai giorni passati in persona del vescovo d'Ariano, il Sigre. V. Rè spedi per commisario in quella città il Consigliere Gasparo di Soto, spagnuo-

lo. Si è ultimamente havuto avviso che un laico habbia presa l'impunità et rivelato il fatto et nominato doi clerici, uno de quali l'investisse con l'archibugiata dalla piazza, mentre il vescovo stava passeggiando dalle stanze della sua casa ad una loggetta et che, questi carcerati, habbia il percussore confessato, dando per causa del delitto che trovandosi per musici salariati della chiesa vescovale, e mancando alcune canne d'organo et per la mala vita che tenevano, il vescovo li haveva licentati et li minacciasse anche di processarli per vizio nefando. Il vicario capitulare mi ha avvisato, doi giorni sono, haver proceduto al monitorio per la restitutione di essi, ricusando il Consigliere commissario se non viene osservato il rito della Vicaria di conoscere l'articolo del clericato, al che repugna il med^o. vicario allegando che non sia solito osservarsi fuori mà solo in Napoli. Dall'altraparte il Sre. Regente Sofia mi ha fatto intendere essere questo Tribunale della Vicaria onde dovrà osservarsi l'istesso stile.

La restitutione si farà indubitamente verificato il clericato et si farà nelle mie carceri, come mi ha fatto intendere il d^o. Sre. Regte. Qui mi occorre dire ch'io temo, anzi tengo per indubitato che un delitto si enorme sia per rimanere impunito, poiche non essendoci prova alcuna ne inditio benche remotissimo, fuorche la semplice confessione de delinquenti e questa forsi estorta con modi violenti come suol usarsi da questi giudici, e di niun valore per esser fatta cora iudice incompetenti, si metteranno i rei in questo tribunale su la negativa indubitamente, perche havranno in tanto chi li consiglia, ne si potrà metter penna in carta. Sto. aspettando sopra ciò i cenni di V. Emza. a cui fo humilissimo inchino.

Di Napoli 19 Agosto 1645.

Di V. Emza.

[autógrafo]: Humilissimo e devitissimo servitore obligatissimo

Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 434r-v, (orig.).

Doc. 5

Carta del Nuncio en Nápoles Mons. Emilio Altieri, Ob. de Camerino, al Card. Nepote Camilo Pamphili. Nápoles, 2 de septiembre de 1645.

Emmo. e Rmo. Sigre. Prone. Colmo.

Ho veduto ciò che V.E. mi esprime nel foglio in cifra in proposito de chierici che si suppone habbino commesso l'homicidio in persona del vescovo di Arriano [sic] e stimo prudentissimo il pensiero di rimetter la causa nel Cappellano Maggiore, il quale essendo spagnuolo, el'homicidio in persona di spagnuolo, riuscirebbe ciò a tutta la natione grattissimo e si toglierebbe al Tribunale quel discredito a che si esporrebbe mentre non mettendosi in chiaro il delitto, come io temo per le cagioni accennate gia a V.E., e perche vado scoprendo sempre più che possa essere stato fatto qualche imbroglio non si potesse far poi quella giustitia che si converrebbe di un delitto si atroce.

Hieri mi fù notificato che sia trafugato quel laico che, pigliata l'impunità, denunciò i due chierici, i quali devo dire, essere stimati comunemente innocenti, perche la leggerezza della causa che si dice haver essi espressa nella depositione, non fa presumere che si fossero indotti a commettere un delitto sì enorme. Meno devo lasciare di dire chel sospetto universale subito seguito il delitto e stato et è che sia provenuto dal Duca di Bovino padrone d'Arriano, contro il quale il vescovo haver pigliata la protetione a favore della città in una lite che verte fra di loro e vi concorrono molti inditii. Io riferisco a V.E. liberamente l'opinione che corre qui, lasciando la verità nel suo luogo, onde tanto più stimerei prudentissima la resolutione di commetter la causa. Et all'E.V. fo humilissimo inchino.

Di Napoli li 2 di Settbre. 1645.

Di V.E.

[autógrafo]: Humilissimo e devotissimo servitore obligatissimo

Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segretero di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 466r-v, (orig.).

Doc. 6

Carta del Nuncio en Nápoles Mons. Altieri, Ob. de Camerino, al Card. Nepote Camilo Pamphili. Nápoles 9 de septiembre de 1645.

Eminmo. e Rmo. Sigre. Prone. Colmo.

Doppo d'haver avvisato a V. Emza. quel ch'era seguito nella causa della morte del vescovo d'Arriano et delli doi clerici carcerati dal consigliere Soto, mandato per quest'affare in quella città, mentre stavo aspettando gl'òrdini sopra questo negotio mi giunse hieri avviso dal Vicario Capitulare che non havendo voluto il detto consigliere porgere orecchio alle replicate istanze de parenti di detti clerici per la dovuta remissione, anzi precludendo ogni adito alli carcerati di aiutarsi et d'esser aiutati, et penetrato che volesse procedere ad atti pregiudiciali irretrattabili, haveva per impedirlo et coartarlo alla consegna delli medessimi clerici, spedito nuovo monitorio, quale non ostante era stato fatto morire uno di essi non meno con celerità che con atrocità incredibile, con dubio ancora che habbia a succedere il simile anche dell'altro.

Respedii subito al medesimo Vicario ordine che procedesse alla dichiarazione delle censure et affisione de cedolini, havendogli incaricato d'usar quelle diligenze che di più fussero necessarie; et per più distinta notitia et chiarezza del fatto invio qui aggiunte la lettera originale del Vicario et le altre scritture di quanto e successo.

Questi Ministri del Collaterale mostrano di non ne sapere cos'alcuna, scusandosi che il Consigliero si sarà valsuto della facultà concessali nella sua commisione con la

quale fù spedito, di poter procedere nella causa usque ad sententiam inclusive. Do di tutto questo conto a V. Emza. a cui fo humilissimo inchino. Di Napoli 9 Settre. 1645.

D. V. Emza.

[autógrafo]: Humilissimo e devotissimo servitore obligatissimo
Il Vescovo di Camerino.

ASV., *Segreteria di Stato. Napoli*, vol. 40, fol. 490r-v, (orig.).